DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, domingo 1º de enero de 1888.

NUMERO 1º

ADMINISTRACION

CALENDARIO.

AÑO 1888.

BISIESTO. ENERO.

tiene este mes 31 días.

ingo 19-La Circunsición del Señor

2.—San Isidoro, obispo y mártir; san Martiniano, obispo: san Macario, abad. Santo del Antiguo Testamento: Set, hijo de Adán.

San Antero, papa; san Daniel, martir; san Florencio, obispo y martir; santa Genoveva (Patrona de París). Del Antigno Testamente: Henoch, 7º de los patriar-cas desde Añan.
-San Gregorio, obispo; san Rigo-berto, obispo de Reims.

CONTENIDO. SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo. ectificación. - Decreto. - Monsaje.

Secretaria de Justicia. icio.—Aviso.

Secretaría de Gobernación. erdo.—Aviso.—Oficio.

Secretaria de Policia. cuerdo.

Secretaria de Fomento.

Secretaría de Hacienda.

retaría de Instrucción Pública. ircular.

Secretaria de Marina. ovimiento marítimo.

Administración Infacial.

Régimen Municipal.

sección Científi&a. Sección Editorial

Anuncios

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO

RECTIFICACION.

or haberse publicade i con un congreso Constitucional. r, se reprogece el a rículo 39 a Ley Organica y Re damentaial debe leerse así: _

"Art. 39.—El día designado, el funcionario, asociado de dos testi- Representantes de la Nación. RENTA NACIONAL —CALLE DE LA MERCED. gos de asistencia, preguntará á los contrayentes si es su voluntad unirse en matrimonio. Después de juramento á los miembros electos ra, don José Monje Reyes, don la contestación afirmativa de ambos, les leerá los artículos 50, 73 y 74 del Código Civil y hará constar todo en el acta, que levantará en seguida y que firmará con las partes, si supieren y con los testigos. Terminada el acta, el registrador octubre de 1885 acerca de los te- Notariado. -La Circunsición del Señor sacará una copia fiel de ella y la renos de Las Huacas y otros, podio, presbítero y martir; san Fulgencio, san Odilón, abad de Clutar de Circunsición del Señor sacará una copia fiel de ella y la renos de Las Huacas y otros, podio, presbítero y martir; san Fulgencio, san Odilón, abad de Clutar de Circunsición del Señor sacará una copia fiel de ella y la renos de Las Huacas y otros, podio, presbítero y martir; san Fulgencio, san Odilón, abad de Clutar de Circunsición del Señor sacará una copia fiel de ella y la renos de Las Huacas y otros, podio, presbítero y martir; san Fulgencio, san Odilón, abad de Clutar de Circunsición del Señor sacará una copia fiel de ella y la renos de Las Huacas y otros, podio, presbítero y martir; san Fulgencio, san Odilón, abad de Clutar de Circunsición del Señor sacará una copia fiel de ella y la renos de Las Huacas y otros, podio, presbítero y martir; san Fulgencio, san Odilón, abad de Clutar de Circunsición del Señor sacará una copia fiel de ella y la renos de Las Huacas y otros, podio, presbítero y martir; san Fulgencio, san Odilón, abad de Clutar de Circunsición del Señor sacará una copia fiel de ella y la renos de Las Huacas y otros, podio, presbítero y martir; san Fulgencio, san Odilón, abad de Clutar de Circunsición del Señor sacará una copia fiel de ella y la renos de Las Huacas y otros, podio de Circunsición del Señor sacará una copia fiel de ella y la renos de Las Huacas y otros, podio de Circunsición del Señor sacará una copia fiel de ella y la renos de Las Huacas y otros, podio de Circunsición del Señor sacará una copia fiel de ella y la renos de Las Huacas y otros, podio de Circunsición del Señor sacará una copia fiel de ella y la renos de Las Huacas y otros, podio de Circunsición del Señor sacará una copia fiel de ella y la renos de Las Huacas y otros, podio de complexión del Señor de Circunsición del Señor de Circun tral."

Nº 16.

BERNARDO SOTO,

Presidente de la República de Costa Rica,

Considerando:

Que por no tener señalado por la ley los empleados del orden administrativo ningún período de descanso en el año, es justo dispensarlos de todo trabajo en los días que se destinan á las fiestas populares de cada lugar, siempre que sus funciones no sean absolutamente indispensables al servicio públi-

Decreto:

Artículo único.—Decláranse días de vacaciones para los empleados dependientes del Poder Ejecutivo, en cualquiera de las poblaciones de la República los designados en caetificación.—Acta de incineración de Billetes. da una de ellas para las fiestas cívicas, con tal que no excedan de

> Quedan exceptuados de esta disposición los empleados de Policía, los de Correos y Telégrafos y los demás cuyas tareas no deban por su naturaleza suspenderse.

Dado en el Palacio Presidencial. atados por más tiempo. San José, á treinta y uno de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Bernardo Soto.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

CLETO GONZALEZ VÍQUEZ.

MENSAJE

que el Presidente de la República dirige al Congreso Constitucional, con motivo de su reunión extraordinaria de 1º de enero de 1888.

tado claramente mi deseo de que mi consideración y aprecio, esas comunidades, tan opuestas á un buen sistema económico y tan ocasionadas á trastornos, sean dividi das, para bien del país, de un modo es poderoso estímulo para el pro- de su destino. greso, sirve al contrario de embarazo para este la comunidad en que se obliga á permanecer á los descendientes, contables hoy por centenares, de los primitivos compradores y comuneros de los terrenos á que se contrae el proyecto. El Gobierno en él aconsejó la adopción de un medio prudente y legítimo de terminar fácil y prontamente los males que resultan de la indivisión, mantenida hasta ahora con San José, 31 de diciembre de 1887. grave perjuicio de la tranquilidad y riqueza de varios pueblos; y es de vención de los tribunales en esta maen el caso concreto y tratándose de Civil, tan crecido número de individuos, equivaldría á mantener la indivisión

Encarezco, por lo tanto, al Congreso una resolución que facilite á los comuneros el rompimiento de un lazo con el cual no desean estar

BERNARDO SOTO.

San José, 1º de enero de 1888.

SECRETARIA DE JUSTICIA.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

Palacio Nacional. San José, 30 de diciembre de 1887. Señor Ministro de Justicia.

Por despachos de la Fiscalía de Hacienda Nacional marcados con Por segunda vez en el presente los números 245, 254 y 257, fe- Alajuela.—30 de diciembre de 1887. lel Registro vel Esta 5 Civil, ano administrativo tengo el honor chas 12, 26 y 28 del actual, y por de saludar en este recinto y fuera escritura pública otorgada ante el

de sesiones ordinarias á los dignos Juez de Hacienda en 27 del mismo, consta en esta Secretaría que Acordada por el Congreso esta con arreglo á la ley, los señores reunión extraordinaria para recibir Licenciados don Ezequiel Herrede la Corte Suprema de Justicia, Víctor Orozco y don José Joaquín creí oportuno aprovechar la ocasión Trejos, han llenado el requisito de para convocaros también con el ob- garantizar su responsabilidad en el jeto de que resolváis definitivamen- ejercicio de las funciones de Notate sobre el proyecto de ley someti- rio Público, como lo previene el ardo á vuestra consideración desde tículo 17 de la Ley Orgánica del

Al tener la honra de participarlo á U. para los efectos de ley, me En varios ocasiones he manifes- es grato renovarle la protesta de

Mauro Fernández.

El Licenciado don Angel Anselrápido y equitativo; que si bien la mo Castro, nombrado para Promoasociación de capitales y esfuerzos tor Fiscal, ha tomado hoy posesión

San José, 19 de enero de 1888.

SECRETABIA DE GOBERNACION.

Nº 439.

Palacio Nacional.

El señor Presidente de la Resentir que debe evitarse la inter- pública, con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artícuteria, pues si un proceso entre pocas lo 2º de la Ley Orgánica y Reglapersonas es dilatado y dispendioso, mentaria del Registro del Estado

ACUERDA:

Establecer en esta ciudad la oficina del Registro Central del Estado Civil y nombrar Jefe de ella al señor dor. Joaquín Bernardo Calvo, con el sueldo de (\$ 150-00) ciento cincuenta pesos mensuales. Comuníquese.

Soto.

El Ministro de Gobernación, González Víquez.

El señor don Joaquín Bernardo Calvo, nombrado para Registrador General del Estado Civil, ha tomado hoy posesión de su destino.

San José, 1º de enero de 1888.

Nº 485.

Senor Ministr Jbernación.

Gobernación de la provincia de

Las fiestas cívicas de esta ciu-

En esos días de regocijo público el pueblo guardó el mayor orden, y supo divertirse, evitando los lances que la mayor parte de las veces dan por resultado, hechos desagradables y tristes consecuencias.

La conducta observada por el pueblo en esos días es un testimonio claro de su moralidad, y yo me complazco en hacerlo presente al Supremo Gobierno.

Del señor Ministro, muy atento seguro servidor,

C. Quesada.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 169.

Palacio Nacional.

San José, 31 de diciembre de 1887.

El señor Presidente de la Repú-

ACUERDA:

Nombrar primer Comandante de la Policía de Orden y Seguridad de esta capital al señor Coronel don Lorenzo Castro, en sustitución de don Joaquín Bernardo Calvo que ha pasado á desempeñar otro destino.—Comuniquese.

Soto.

El Ministro de Policía, González Víquez.

SECRETARIA DE FONENTO.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento.

Museo Nacional.—San José, 31 de diciembre de 1887.

Cumplo con el deber de informar á U. acerca de los trabajos practicados en el Museo Nacional, durante el mes que hoy termina.

El traslado y arreglo de la oficina en el nuevo local, ha ocupado todo nuestro tiempo, sin que nos haya si- dispuesto en el acuerdo nº 180 de 15 do posible, durante este mes, dedicar- del presente mes, pasé á Cartago y nos á ensanchar personalmente nin- recibí é hize trasladar a esta oficina guna de los colecciones existentes: todos los objetos del "Museo Troyo" largo y costoso ha sido el arreglo del cuyo inventario se publicó en la Galocal, pero ha quedado terminado ya, ceta Oficial: vinieron cincuenta sin que falte más que parte del mobiliario indispensable para colocar las nientos objetos próximamente. Pacolecciones que deben exhibirse per- ra lo anales estoy preparando una remanentemente; por un lado de la par- seña sistemática que podrá dar á cote interior de la galería se construyen nocer en el exterior, á grandes rasgos, banquillos para colocar las muestras nuestra interesante colección arqueode madera de ebanistería y construc- lógica. ción, y por el otro, estantes angostos para las piedras minerales; éstos últimos llevan urnas de vidriera en la parte superior, dispuestas convenientemente á fin de preservar los objetos del Museo va tomando mayor incredelicados del polvo y deterioro que mento, los obsequios son más repeti-pudiera ocasionarles exposi- dos y valiosos. El señor Licenciado ción: para ocupar la pill museo, se están construindo armadente de la República decretó el estarios de dos metros y medio de largo, blecimiento del Museo Nacional, copor uno de ancho y dos de alto, cemo particular ha dado pruebas evi-

el mobiliario se está haciendo de cedro amargo y deberá ir pintado de tes, por haber presentado algunas San José, 30 de diciembre de 1887. blanco por dentro y barnizado por muestras arqueológicas, y hoy nos blanco por deniro y barnizado por fuera: así las mismas cajas de depósito serán una muestra de la riqueza y variedad de jaspes de nuestra madera principal. Los armarios se colocarán separados unos de otros, dejando libre paso á los visitantes por todos lados. Me permito manifestar á U., que en su formación se ha tratado de reunir todas las condiciones indispensables para que se puedan trasladar de una parte á otra, sin que sufran deterioro alguno; y por otra parte, podrán adaptarse perfectamente á otro local cualquiera que se destine para el Museo Nacional. En las dos piezas que sirven de oficina para la Secretaría y conservación de las colecciones de estudio, también se hicieron las reparaciones indispensables para poderlas ocupar. Todo esto unido á la pintura general que la Dirección de Estudios dispuso dar á la Universidad, dejan el Museo en disposición de abrirse al público dentro de pocos días.

Colección de aves.

Sumamente satisfactorio ha sido el resultado obtenido con el envío de una caja de pájaros que para su identificación enviamos al Instituto Smithsomiano: el Profesor Roberto Ridgway, Jefe del Departamento Ornitológico de Museo Nacional de los Estados Unidos en su carta de 17 de noviembre último, me dice, que en los pájaros que ha recibido hay cinco especies nuevas para la ciencia y todas las demás de gran interés para la ornitología de Costa Rica, unas por ser adicionales á nuestra avifauna y otras por ser sumamente raras. La descripción de las especies nuevas se publicará próximamente en los "Proceedings" del Instituto Smithsoniano y se reproducirá en la parte ornitológica de nuestros anales.

Colección botánica.

El señor don Juan J. Cooper remitió á los Estados Unidos de Norte América una caja de plantas disecadas que contenía seiscientos ejemplares: estas plantas van á ser estudiadas por el competente botánico Mr. John Donnell Smith de Baltimore y una vez que estén debidamente clasificadas, devolverá una colección de ellas para incorporarlas á nuestro herbario.

Adquisición Troyo.

Con el objeto de cumplir con lo tres cajas conteniendo tres mil qui-

Obsequios.

Conforme el desarrollo progresivo exposi- dos y valiosos. El señor Licenciado entral del don Bernardo Soto, que como Presirrados de vidrio por todos lados, á fin dentes de su amor al progreso: en

dad terminaron el 27 del mes en de dar el mayor acceso á la luz: todo días pasados se inscribió su nombre en la lista de las personas obsequianobliga á darle las más expresivas gracias por el obsequio que ha hecho de la pala de plata que le sirvió para inaugurar los trabajos del Ferrocarril que nos pondrá en comunicación directa con la costa del Atlántico; esa herramienta sencilla es altamente significativa para Costa Rica, y el Museo Nacional sabrá conservarla con la estimación que se merece.

Biblioteca.

Cuatro volúmenes han enriquecido nuestra pequeña biblioteca: dos tomos de antigüedades méjicanas por Alejandro Lenoir, que pertenecían al "Museo Troyo," una interesante publicación sobre pastos de Norte América por el Doctor George Vasey, cuya adquisición debemos á la fineza de don J. Francisco Echeverría; y el o-púsculo que con el nombre de "El Dorado" publicó el Doctor Liborio Zerda y que ha llegado á nuestra biblioteca debido á los cuidados del Doctor Rogelio Cruz Pombo, por lo cual les damos las más expresivas gracias.

Con distinguida consideración me repito del señor Secretario de Estado su más respetuoso servidor.

Anastasio Alfaro.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Por haberse publicado ayer con algunas erratas de imprenta, se reproducen el acuerdo y comunicación siguientes:

Nº 425.

Palacio Nacional.

San José, 30 de diciembre de 1887.

Habiendo el señor Warren C Unckles manifestado á esta Secretaría-por comunicación fecha 19 del actual-que no le es posible rendir la garantía exigida por la ley para asegurar su responsabilidad como contratista de provisión del tabaco breva que ha de consumirse en la República durante el próximo año de 1888, y siendo, después de la del señor Unckles, la pro puesta del señor Wálter J. Ford la más ventajosa á los intereses fiscales, el señor Presidente de la República

DECRETA:

eximir al señor Warren C. Un-ckles del compromiso contraído á 131281, 131367, 131491, virtud del acuerdo número 391 de 131407, 131158, 131406, 19 del actual y acceptor la contraído (131207), 131158, 131406, 1º del actual, y aceptar la propuesta del señor Wálter J. Ford para proveer al Gobierno de tabaco breva durante el año de 1888, á razón de setenta y cuatro centavos kilo, en la cantidad, forma y demás condiciones estipuladas en las "Bases" de fecha 21 de octubre último; á las cuales deberá ceñirse al otorgar la escritura correspondiente.-Publiquese.

Soto.

El Ministro de Hacienda,

Fernández.

Palacio Nacional.

Señores Administrador de la Aduana de Puntarenas y Jefe del Depósito de Carrillo-

Según el artículo 160 del Código Fiscal, los porteadores de mercaderías entre Carrillo y esta capital deberán matricularse como tales porteadores y llenar los demás requisitos establecidos por el capítulo V del citado Código, referentes á aquella obligación.

Propónese la ley con estas disposiciones que las mercaderías destinadas á la Aduana Central sean conducidas, tanto de Carrillo como de Puntarenas, por individuos conocidos é inscritos en el registro correspondiente, porque sólo así podrá el Gobierno ó los interesados exigir de ellos las responsabilidades á que pudieran dar lugar.

Es, pues, indispensable que U. cuide de que todo conductor de mercaderías se encuentre debidamente matriculado, é impedirá que se envien aquéllas con individuos que no tengan el carácter de porteadores, con arreglo á la ley, pues si bien es cierto que los dueños y consignatarios de mercaderías extranjeras depositadas en las Aduanas de Carrilla ó Puntarenas, tienen el derecho de escoger el porteador de sus mercaderías á la Aduana Central, ese derecho no pueden ejercitario sino entre los que estén matriculados, y es para ellos obligatorio hacer la elección entre éstos solamente.

Dios gharde á U.

FERNÁNDEZ.

Palacio Nacional.—San José, á las dos de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Los que suscribimos, de orden del señor Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el convenio especial celebrado el 21 de octubre de 1884, entre el Supremo Gobierno y el Banco de la Unión, pocedimos á la incineración de vari s billetes del Tesoro Nacional en cantidad de (\$25,000) veinticinco milipesos, cuyos números se expresan á continuación:

Dos mil seiscientos treinta y un billetes de \$(2-00.

(Conclusión).

131456, 1, 1319, 131333, .469, 131464 131310, 131331, 131070, 131356, 131423, 131445, 131387, 131349, 000000, 131356, 131423, 131445, 131387, 131349, 131235, 131205, 131408, 131173, 131362, 1 31234, 131150, 31289, 131335, 131437, 1 ⁻ 152, 131317, 131266, 31448, 131375, 131155, 31401, 131477, 131228, 1 31499, 131166, 31067, 131461, 131334, 131078, 1453, 131137, 131182 1064, 121265, 131204 1267, 1 1471, 1368, 1 1337, 131022 13108€ 2893, 1, 2573, 132699

132597, 132531, 1	-
132871, 132550, 1 132617, 132864, 1 132715, 132680, 1	* \$
132715, 132680, I	
132715, 132680, 1 132846, 132848, 1 132890, 132761, 1 132972, 132598, 1	
132972, 132598, 1 132801, 132745.	. j.
132801, 132745, 132907, 132810, 132936, 132873,	<u></u>
132518, 132940.	10,000
132592, 132895, 1	£
132589, 132991,	
132603, 132516, 1	
132980, 132802, 3 132975, 132554,	
132557, 132656, 132968, 132702.	
132968, 132702. 132920, 132512, 132778, 132777,	
132943, 132690,	ڳو <u>ن</u>
137927, 137732, 137924, 137880, 127 137592, 137651, 137	.∠5, 63.
137592, 137651, 137 137659, 137653, 137	63, 51,
137692, 137694, 137	68,
137580, 137\$26, 137 137954, 137724, 137	46,
137801, 137989, 1378 137544, 137502, 1379	47. ·
137505, 137887, 1	12,
137592, 137651, 437 137659, 137653, 137 137692, 137694, 137 137580, 137\$26, 137 137954, 137724, 137 137801, 137989, 138 137544, 137502, 137 137620, 137\$87, 1 137620, 137\$84, 1 137838, 137\$97, 1 137706, 137707, 1 137837, 137790, 137667, 137837, 137780, 137824, 137734	72
137706, 137 1 07, 137837, 137 90,	33]. 73]
137667, 137780, 137824, 137734	72 33 73 73 73
137602, 137760	314
10109# 101&	ŁU
137583, 137' ; 137892, 137 ;	7 <u>ई,</u> 28,
137789, 137. 3 137645, 1376 4	19
137518, 137695, 277	53, 53,
137518, 137695,	2, 2,
137582, 137669, 1376 137869, 137564, 1376	
-157709, 137568, 1378	9, 30,
-137831, 138000, 199 <i>8</i>	.p, 17,
139824, 139501, 1391 139680, 139319, 13944	72, 33,
139981, 13904° 139703, 13956	(2, 5
139680, 139319, 13941 139680, 139319, 13941 139981, 13904F 139703, 13956 139366, 1392 139073, 1398 139717, 1390 139401, 139 139460, 139 139277, 1390 139442, 1399 139442, 1399 139440, 1205)6,
139717, 1390	50, -0,
139460, 139 36 139460, 139 36	31,)4.
139277, 139; 67 139849, 1390 99	2,- ·
139442, 1399 139410, 1205	9,
139656, 139	0,
139205, 1392 139021, 1399	5, ;
139449 1307	7
139514, 1397 139609, 1394 36	±, 4,
139582, 1398 (4	1, 1,
139932, 1394 139093, 13935 139700, 1306	1, 9,
139700, 1398 954 139183, 1399t 976	9,
139491, 13925 70 139665, 13905 45	9,
159254, 13948 334	2,
139679, 13925942	
139764, 13984	9, 8.
139347, 139808, 3947 139372, 139878, 3956	0.
139550, 139495, 3944	6.
139999, 139180,13939	Qi .
139268, 13988613984 139690, 139265, 13933	6, 6.
139249, 129 6 53 13957 139344, 189 6 02 <u>13921</u>	1
10021	v•
~	

(ډ

	<u>1-5</u>	GA
		
139559, 139369	. 139	253,
139834, 139777 139488, 139194	. 139 . 139	766, 295,
139594, 139915,	139	721,
139192, 139029, 139839, 139495	. 139:	~ '
139339, 139332		
139454, 139051	1399	928,
139718, 139069, 139142, 139033,	1399	
139075, 139756,	1397	711,
139904, 139960,	1392	258,
139818, 139537, 139905, 139985,	1395 1399	
139957, 139359,	1398	322,
139195, 139933, 139882, 139659,	1396 1393	108, 196
139648, 139907.	1390	
139697, 139531,	1397	
139591, 139414, 139790, 139996,	1391 1429	
142890, 142777,	1425	50,
142600, 142590, 142611, 142660,	1425	
142527, 142506,	$\frac{1429}{1426}$	
142664, 142955,	1426	50,
142625, 142857, 142532, 142992.	1425	51,
142532, 142992, 142751, 142834,	$\frac{1429}{1426}$	өэ, 17.
142548, 142913.	1428	26,
142622, 142514, 142967, 142886,	1425	03, 25
142967, 142886, 142901, 142663,	$\frac{1429}{1425}$	59, 82.
142847, 142881,	1425	83,
142824, 142811,	$\frac{1427}{1495}$	
142949, 142651, 142887, 142862.	$\frac{1425}{1427}$	40, 82.
142838, 142837,	1429	02, -
142601, 142820, 142623, 142763,	1425	,
142679, 142713,	1426 1429:	
142984, 142735,	1428	89,
142970, 142964, 142693, 142556,	1429) 1496)	
142704, 142835,	1426 1426	
142993, 142754,	1429	24,
142554, 142697, 142680, 142956,	1429. 1429.	
	14298	
142939, 142990,	1427	11,
142755.— medio húmero 142724,	bill 14549	
	14516	
145475, 145343,	1451.	12,
	14509 14 8 29	
	1454(
145178, 145164,	14509	} 4 ,
	14547 14513	
145120, 145048,	14524	ί1,
145167, 145377,	14507	72,
145414, 145410, 145086, 145415, 1	14517 14532	(5, -)3
145145, 145191,	14503	
145329, 145260,	14544	l6,
	L4539 L4538	
145118, 145244, 1	14538	34,
	4537	
	L4538 L4533	
145298, 145243, 1	4533	8,
145295, 145336, 1	4500	3,
	. 4 516 14035	
14 2721, 443311, 4	4651	s,
[11 6609, 122374, 1	.2705	
137644. Total incine	rado	្នូវ

Total incinerado ... \$25,000-00

Y estando conformes fueron destruidos los anteriores billetes por el fuego á nuestra presencia.—De mi orden,

El Ministro, FERNÁNDEZ.

El Contador Mayor, El Fiscal de Hacienda Nacional,

TORIBIO MORA M .- RAFAEL CHACON.

El Jefe de Sección de la Secretaría de Hacienda,

Tobías Solís.

José Andrés Coronado.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PURLICA.

CIRCULAR Nº LIIL

Palacio Nacional.

San José, 21 de diciembre de 1887.

Señores Inspectores de Escuelas.

Por disposición de esta Secretaría, las conferencias pedagógicas que estatuye la Ley de Educación, deben comenzar el segundo lunes de enero próximo. A este fin espero que sin demora formulen Uds. y sometan á la aprobación de esta Secretaría el plan, programa y horario correspondientes.

Con presencia del resultado de los exámenes finales, y en vista de los vacíos ó defectos que hubieren notado en el trascurso del año escolar en los planteles de su jurisdicción, señalarán Uds. las materias ó temas que hayan,en su concepto,de ser objeto de dichas conferencias.

Creo conveniente abstenerme por esta vez de dar á Uds. instrucciones especiales sobre el ob jeto y práctica de aquellos ejercicios, y es porque esas instrucciones podrían en cierta manera coartar á Uds. la libertad de concretarlos á aquellos certámenes que tiendan á enmendar los defectos y corregir los abusos que se hubieren introducido en las escuelas de cada provincia en particular.

Sólo me limitaré, pues, á encarecer á Uds. formulen su plan y programa, en vista del resultado de los últimos exámenes, y tomando en cuenta todo lo que hubieren notado defectuoso ó susceptible de mejora, sobre todo, en punto á desarrollo del programa oficial y método de enseñanza y disciplina.

En las conferencias del año que termina hoy, los profesores especiales de las escuelas graduadas, dieron principio á un curso de canto y calistenia, que según tengo entendido, ha dado excelentes resultados. Conviene que los mismos profesores continúen metódicamente esas lecciones, y que todo el personal docente asista á ellas con la debida exactitud.

Del resultado de dichas conferencias darán ustedes cuenta á este Ministerio, luego que hubieren terminado.

Dios guarde á Uds.

L'ERNANDEZ.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Diciembre 29.—A las 3 y 30 a.m. de hoy fondeó, procedente de Nueva Orleans, el vapor inglés "Foxhall" con 5 días de mar, su Capitán A. P. Doane, con 26 tripulantes y 3888 bultos mercaderías. Pasajeros: señores Fabián dio: y Oeste ídem de Baltasar Piedra. Esquivel, Camilo Mora A., Manuel Vale \$ 75-00, pertenece á la mortuo-Montealegre, W. B. Nassau. Salvador ria de María Brenes Rojas, y se ven-Tenedor de Libros del Banco de la Unión. Chamorro, Mr. Huck, Mr. Ward. Mr. de para el pago de costas y deudas de

Mackey, Mr. Scott y señora, Mr. Nelson, Mr. Cook, Mr. Gardener v señora. Mr. Green, Mr. Davan, Mr. Howar, Mr. Manchard, Mr. Tevoy y señora. Mr. O. Brien y señora, Juan Pussell, Mrs. Sallie Marks, E J. Elugers y senora, Mr. Meavy, Mr. Sanden y 18 individuos de cubierta. Correspondencia 8 sacos. Consignado al señor M. C.

Diciembre 29.—Hoy á las 4 p. m. zarpó para Colón el vapor de la Mala Real inglesa "Pará" de 2406 toneladas. Su Capitán S. A. Dickenson, con 105 tripulantes. Pasajeros: P. Fasold, senora é hija, C. Colar, M. Evard, señora A. E. Meller, señorita Hathiel del Morel, M. G. Harris, C. Biyus, Rosa Fortora, Teresa Cedeo, Fermín Pérez Antonio de Mier, señora y 4 de familia, Salvador Chamorro y 54 individuos de cubierta. Sin carga. Correspondencia 7 sacos. Despachado por la Compañía de Agencias.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

edictos.

A las doce del día diez v seis del mes de enero próximo entrante se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, un derecho equivalente á la cantidad de ciento diez y seis pesos setenta y un centavos, proporcional á la de un mil doscientos pesos en que fué valorada para su adjudicación la finca que se describe así: casa de adobes y madera de cuadro, cubierta de teja, junto con el terreno en que está ubicada, plantado de café y árboles frutales, situado en la Uruca de esta ciudad, distrito 8º, cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de doña Salomé Sáenz; Sur. calle en medio, propiedades de doña Élena Ji-ménez de Quirós y de don José Merino; Este. propiedad de don Enrique Röver; y Oeste, ídem de María Josefa Valverde: medida de la casa 10 metros, 868 milímetros de frente por 5 metros, 852 milímetros de fondo: v la del terreno 87 áreas, 36 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, todo poco más ó menos: inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 242, folio 23 bajo el número 20,494, "Oriental", asiento número 2. Está valuado en ciento cuarenta y dos pesos treinta y cuatro centavos. Pertenece á la mortuoria de Eduardo Rojas y López, quien lo hubo por herencia de su señora madre María de Jesús López y Monje; no tiene gravámenes. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª Instancia.—San José, diciembre 29 de 1887.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loría Iglesias, Secretario.

3-1

A las doce del día cinco de enero próximo se han de rematar en la puerta de esta Alcaldía, una porción de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decimetros cuadrados, en un potrero constante de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decimetros cuadrados, situado en el barrio de Guadalupe, distrito 7º de este cantón, que linda: Norte, propiedad de Baltasar Piedra: Sur, ídem de Bernardino Peralta: Este, idem de Ceferino Piedra y de Nicolás Campos, calle en mela misma.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1º de Cartago, diciembre 29 de 1887.

L. PACHECO.

A. Oreamuno.—— Alejo Guzmán. 2. v. 1.

VICENTE JESÚS PADILLA, Juez ár-

bitro testamentario,

Cita y emplaza á todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora do-ña Trinidad Valverde y Zamora, que fué mayor de ochenta años, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que en el término de nueve días se presenten á deducir sus derechos en la mortuoria respectiva á que ha dado

Dado en San José, á 29 de diciembre de 1887.

V. J. PADILLA.

Francisco Estrada.—Jocinto Mora G.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que pudieran tener algún interés, ya como herederos, legatarios ó acreedores, en la mortuoria de la señora María Josefa Chacón Araya, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, para que dentro del término de nueve días se presenten á deducir su derecho ante esta Alcaldía, donde se tramita dicha mortuoria.

Alcaldía 1ª.—San José, 31 de diciembre de 1887.

INOCENTE MORENO.

Manuel González.—A. Zúñiga.

REGIMEN MUNICIPAL

Jefatura Política de la villa del Naranjo.

Con fecha diez y ocho de diciembre corriente fué ordenado por esta Jefatura el depósito de un novillo alazán, mostrenco, señalado en la oreja derecha v presentado á la policía como per-

La persona que se considere con derecho á dicho animal, presente e á legalizarlo dentro del término de tres

Diciembre 29 de 1887.

Pío Monje.

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad

de San José en 1887-Diciembre 30.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio.

151. 28, 19,

Viento

SE. E. Ε.

Estado de la atmósfera.

Nublado Nublado. Respejado. Barómetro.—Término medio 609,

SECCION EDITORIAL.

El año nuevo ha principirdo en el orden político con acomecimientos de grande importancia.

La reunión extraordinaria del Congreso Nacional que se ha verificado hoy de acuerdo con anteriores disposiciones legislativas, ha tenido por objeto la instalación de la Corte Suprema de Justicia, mediante el juramento legal, v el estudio y resolución definitiva del proyecto de ley acerca de los terrenos de "Las Huacas" y otros poseídos en comunidad.

El Mensaje del señor Presidente de la República inicia con claridad la materia en que el Congreso debe ocuparse extraordinariamente, y aduce las razones en que el Poder Ejecutivo funda su esperanza de ver definido en los términos del citado proyecto, ese asunto sobre terrenos en comunidad.

La reunión de los lignos Representantes de la Nación tuvo lugar á las doce, y se procedió inmediatamente á juramentar á los miembros del Poder Judicial.

El acto tuvo la solemnidad de costumbre Altos funcionarios y otros empleados de rangos diversos concurrieron á él, y no fué escaso el número de ciudadanos independientes que demostraron con su asistencia el cuidado con que miran los actos de gobierno.

Tenemos, pues, reunidos extraordinariamente á los Padres de la Patria é instalado, según el nuevo plan legislativo, el Póder Judicial.

Acojan benévolamente nuestro cortés saludo los Representantes de la Nación y los Magistrados de la

Otro hecho muy digno de ser mencionado, es la vigencia en que desde hoy quedan puestos los nuevos Códigos, Civil y de Procedimientos, la Ley Orgánica de Tribunales, la Ley Orgánica del Ministerio Público, y la Orgánica del Registro Civil.

Con motivo de la nueva legislación se ha dado posesión hoy de sus respectivos destinos, al Licenciado don Angel Anselmo Castro, nombrado para Promotor Fiscal, y á don Joaquín Bernardo Calvo, que lo fué para Registrador General del Registro Civil.

Felicitamos cordialmente á ambos señores por la prueba de confianza que han recibido del Go bierno.

La cristiandad católica está de regocijo. Su Santidad el Papa León XIII celebra su jubileo sacerdotal en conmemoración del quincuagésimo aniversario de su primera misa.

El señor Presidente de la República envió en telegrama de aver al Santo Padre, su parabién por tan venturoso acontecimiento.

Hacemos votos porque el Cielo prolongue la vida del virtuoso Jefe de la Iglesia, que mediante prudencia v sabiduría, ha sabido dispensar va tantos bienes al orbe católico en cuanto atañe á su santo ministerio.

ANUNCIOS.

LOTERIA

Hospicio Nacional de Locos.

Certifico: que en la Tesoría del j Hospital existe la cantidad de legráficas para rinscritos. (\$6.000-00), seis mil pesos destinados al pago de los números que fos. San Jo resulten favorecidos en el sorteo de 1887. que se verificará á las doce del 1º de enero, en el local acostumbrado, 6-1. en cumplimiento de lo que previene el artículo 21 del acuerdo supremo de 10 de mayo de 1885.

San José, diciembre 31 de 1887.

Manuel A. Quirós, Secretario.

LICITACION.

Hay que elevar hasta tres hiladas las paredes del edificio de la escuela de varones de la Arenilla, cambiar las madera deteriorada del techo, componer el piso, hacer otro departamento, poner las puertas y ventanas y hacer un corredor. Los que deseen contratar ese trabajo, que debe darse hecho en todo el mes de enero entrante, pueden dirigirse al infrascrito Presidente de la Junta de Educación de dicho distrito

Arenilla, Cartago, 14 de diciembre de 1887.

JERÓNIMO MORA.

3.-v.-1

SO.

entrante se abri-

id, Cartago. He-

seen ingresar en

servirán presen-

eral de Telégra-

31 de diciembre

Rob. Castro.

El 5 de ene rán las clases : TELEGRAFÍA PRÁC-TICA en esta ciredia, Alajuela Puntarenas. Las personas que dichas clases tarse en las res ctivas oficinas te-

Dirección

mayor, vende la Refinado

lel Mercado. Farna

CAR.

Protomelicato de la República.

En esta fe ha la sido incorporado en la facultad médica de Costa Rica el Doctor lon José C. Gasteazoro.

San, José, licienbre 31 de 1887.

El Prosecretario, G. Rucavado.

El nuevo (idigo de Pro-CEDIMIENTOS se vende á \$ 1 el ejempla e la Agencia de

Eche ía & Castro.

R,

10. v. 3.

LA GRAN COMPAÑIA DE CIRCO AMERICANA DE FRANCISCO GARDN

5 de Primera función para el día juev enero de 1888.

Treinta artistas de primera clase de los principa zircos de los EE. UU. y de Europa.

Franco. Gardner

Campeón ginete al pelo.

Srita. MILDRED GARL

La Reina del Sillón.

Srita. SALLIE MARKS

EMPERATRIZ DE LA ARENA.

LA PRINCIPAL SEÑORA JINETE DEL MUN >

EL CÉLEBRE CIRCO PEREUNO

DEL PROFESOR PHILO NATHA

GRAN BANDA REAL DE CORNETAS LE PLATA,

DEL PROFESOR J. B. JONES.

y muchos más artistas que por falta de epacio no podemos enumerar.

Fijarse en la fecha del día de la primera función.